

FSA para Cuidado de Dependientes

Preguntas más frecuentes

Una FSA para Cuidado de dependientes permite que los participantes usen dólares antes de impuestos para cubrir los gastos de cuidado de dependientes elegibles relacionados con el trabajo para los dependientes cualificados, o si usted está casado, mientras usted y su cónyuge van a la escuela a tiempo completo.



¿Quién es un dependiente cualificado bajo la FSA para Cuidado de dependientes?

- Dependiente menor de 13 años
- Dependiente o cónyuge de un empleado mental o físicamente discapacitado y a quien el empleado reclama como dependiente en su declaración de impuestos.

¿Puede un adulto ser un dependiente cualificado?

Sí, un adulto puede calificar como dependiente siempre que el empleado aporte más de la mitad de la manutención por el año y el dependiente viva con el empleado.

¿Tengo que usar un centro de cuidado diurno?

No. Puede ser reembolsado por los gastos de una persona que preste cuidados a su dependiente en su hogar siempre que los gastos se incurran para que usted y su cónyuge (si está casado) trabajen, busquen trabajo o asistan a la escuela a tiempo completo.

¿Mi proveedor de cuidado diurno tiene que estar certificado?

No. Sin embargo, se le requiere que presente su Número de identificación fiscal o número de Seguro Social cuando llene su declaración de impuestos.

¿Mi proveedor de cuidado diurno tiene que tener 18 años?

No, pero la persona debe reclamar el dinero como ingresos en su declaración de impuestos.

Mi hijo asiste a un campamento durante el verano. ¿Esto es elegible?

Por lo general, no; sin embargo, si el campamento es un campamento diurno y su dependiente asiste para permitir que usted y su cónyuge (si está casado) trabajen, busquen trabajo o asistan a la escuela a tiempo completo, entonces esto sí sería un gasto elegible. Los campamentos de un día para otro están específicamente excluidos.

¿Cuándo podré ser reembolsado por los gastos de cuidado diurno de un dependiente?

Los gastos son elegibles para reembolso cuando se hayan incurrido, no cuando reciba una factura o cuando pague por los servicios.

Por ejemplo: Su proveedor de cuidado diurno le requiere que pague el mes de septiembre el 1° de septiembre. Usted podrá ser reembolsado a medida que se presten los servicios, no cuando pague por los servicios. Puede presentar reclamaciones después de cada semana, cada dos semanas, o el 1° de octubre.

FSA para Cuidado de Dependientes

Preguntas más frecuentes

¿Qué documentación de apoyo debo llenar con cada reclamación por Cuidado de dependientes?

Complete la sección Cuidado de Dependientes del Formulario de solicitud de reembolsos y haga que su proveedor de cuidado diurno la firme y feche. El recibo debe incluir la siguiente información:

- Nombre y dirección del proveedor
- Fechas a partir de cuándo y hasta cuándo se ofreció el servicio
- Importe del cargo

¿Puedo presentar reclamaciones por gastos de cuidado de dependientes mayores que el saldo actual de mi FSA para Cuidado de dependientes?

Sí, sin embargo sólo será reembolsado por el importe que haya aportado a su FSA para Cuidado de dependientes. Por ejemplo, si aporta \$150 cada mes a su FSA para Cuidado de dependientes, entonces sólo recibirá un reembolso de \$150 cada mes. El importe restante de los gastos se retendrá y se le pagará automáticamente a medida que sus aportes sean registrados en su cuenta.

¿Qué pasa si una reclamación excede la cantidad disponible actualmente en mi FSA para Cuidado de dependientes?

La reclamación será procesada y aprobada. La cantidad que esté disponible actualmente será desembolsada y la parte restante se retendrá hasta que usted haga otra aportación.